



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

--*--

Asunción, 24 de abril de 2019

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Senador Silvio Ovelar
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Resolución: **“POR LA CUAL SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la ley N° 5453/15.

En la seguridad de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios, para la aprobación favorable del señalado Proyecto de Resolución, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración.

Jesús Ovelar

Lilian Samaniego
LILIAN SAMANIEGO
Senadora

Esperanza Martínez
Esperanza Martínez
Senadora de la Nación





Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

--*--

RESOLUCIÓN N°...

"POR LA CUAL SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) sobre:

1. Las carreras de medicina de Universidades Públicas y Privadas que fueron evaluadas, con sus respectivos dictámenes.
2. Los antecedentes del proceso que derivó en la acreditación de la Carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) a saber:
 - a) Las veces que se inscribió para ser evaluada.
 - b) Dictámenes de todas las evaluaciones.
 - c) Actas del Consejo en cuyas sesiones fueron tratados los informes de los evaluadores hasta la resolución de acreditación.
3. Conformación del Comité de pares evaluadores nacionales y extranjeros que participaron del proceso de evaluación de la Carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) y copia de la recomendación brindada por el Comité al Consejo de la ANEAES.

Artículo 2°.- Establecer que el presente Pedido de Informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días corridos, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Nacional, la Ley 5453/15 y el artículo 1° de la Ley 2648/2005.

Artículo 3°.- De forma

LILIAN SAMANIEGO
Senadora

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación